



## **ORDENANZA N° 2101/2024**

### **VISTO**

El Presupuesto de Recursos y Gastos para el ejercicio 2024 aprobado por la Ordenanza N° 2060/2023, promulgada por decreto 065/2023 y su necesidad de ampliación en los términos que a continuación se expresan; y

### **CONSIDERANDO**

Que, al momento de elaborar dicho Presupuesto, y debido a que al momento de su tratamiento no se encontraba previsto realizar obras en el Geriátrico Municipal, se estableció dentro de la Partida General identificada como “S08 – ADUTOS MAYORES”, subcuenta “S08035 – GERIÁTRICO MUNICIPAL” un monto de pesos tres millones (\$ 3.000.000);

Que, con posterioridad a ello, y mediante dictado de Ordenanza N° 2079/2024, promulgada por Decreto N° 022/2024, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación con cargo efectuada por SACDE SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO S.A., en los términos del Acuerdo de Donación que se agregó a dicho instrumento;

Que a raíz de dicha donación, más los ingresos generados en el funcionamiento del mismo, más eventuales y futuras donaciones, resulta necesario proceder a ampliar tal cuenta, llevándola a la suma de pesos ciento cincuenta y tres millones (\$ 153.000.000), la que incluye los \$ 3.000.000 previstos originalmente, agregándose, en función del envío de remesas de la donante, la suma de \$ 150.000.000;

Que, como contrapartida, y con el propósito de equilibrar la cuenta, debe corregirse la imputación de los gastos, para lo cual es menester modificar la cuenta “ZO9 – INGRESOS POR CONVENIOS”, específicamente la subcuenta “Z09001 – INGRESOS POR



EVENTUALES E IMPREVISTOS”, llevando la misma de los pesos ocho millones quinientos mil (\$ 8.500.000) previstos originalmente, a la suma de pesos ciento cincuenta y ocho millones quinientos mil (\$ 158.500.000);

Que, de este modo, se establece que se procederá a ampliar el actual presupuesto, originalmente establecido en \$ 7.043.570.000, y posteriormente ampliado por Ordenanza N° 2091/2024 en la suma de \$ 7.058.570.000, estableciéndolo a partir del dictado de la presente en la suma de pesos siete mil doscientos ocho millones quinientos setenta mil pesos (\$ 7.208.570.000) lo que implica una ampliación del mismo en la suma de \$ 150.000.000, que no es otra que la que refleja la ampliación de las cuentas antes indicadas;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas a este Cuerpo por el art. 30 inc. 18), 33, 69, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- AMPLÍASE** el Presupuesto de Recursos y Gastos para el ejercicio 2024, aprobado por la Ordenanza N° 2060/2023 -promulgada por decreto 065/2023- en la suma de ciento cincuenta millones de pesos (\$ 150.000.000), en los términos indicados en los Considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°.- MODÍFICASE** en el Presupuesto sancionado por Ordenanza N° 2060/2023, la CUENTA DE EGRESO, identificada como “S08 – ADUTOS MAYORES”, subcuenta “S08035 – GERIÁTRICO MUNICIPAL”, llevándola a la suma de pesos ciento cincuenta y tres millones (\$ 153.000.000).



**ARTÍCULO 3°.- AMPLÍASE** la CUENTA DE INGRESOS Z.09.001 del Presupuesto sancionado por Ordenanza N° 2060/2023 (Ingresos por eventuales e imprevistos), estableciéndose que el monto de la partida asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y ocho millones quinientos mil (\$ 158.500.000).

**ARTÍCULO 4°.- INCORPÓRASE** al Presupuesto sancionado por Ordenanza N° 2060/2023, las partidas creadas en la presente Ordenanza, redactándose un texto ordenado que refleje la ampliación aquí dispuesta.

**ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE**, publíquese en el Boletín Informativo Digital, dése al R.M. y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**